SimiValleySchools
SIMI VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT

INSTRUCCIONES DEL CONDUCTOR

Los conductores y vehículos particulares operados para propósitos del Distrito deberán cumplir o exceder los siguientes lineamientos:

1. Todos los conductores voluntarios y empleados deberán ser aprobados por el administrador de la escuela o del plantel.
2. Los formularios de información del voluntario y de chaperón deben ser llenados anualmente y archivados en la oficina de la escuela.
3. Cada conductor deberá:
 a. Tener una licencia de manejo válida de California.
 b. Tener por lo menos 21 años de edad o mayor.
 c. Ser el dueño registrado del vehículo, a menos que sea un vehículo rentado.
4. La "Declaración de Conductor de Vehículo Particular para Excursión Escolar" deberá ser llenada y archivada en el plantel antes de cada excursión. Los siguientes documentos deberán estar anexados a la declaración del conductor:
 a. Póliza de seguros vigente con coberturas y límites.
 b. Licencia de manejo válida de California.
 c. Matrícula vehicular, a menos de que el vehículo sea rentado.
5. Todos los conductores viajarán a una velocidad razonable de acuerdo con las leyes federales, estatales, y locales en todos los vehículos de motor.
6. Todos los conductores obedecerán las leyes con respecto a comunicación inalámbrica, incluyendo, pero no limitándose a: llamadas telefónicas, redactar, enviar, o leer mensajes de textos, mensajes instantáneos, y mensajes de correo electrónico.
7. La "regla de tres" es usada al transportar alumnos en vehículos particulares. Por lo menos dos adultos son requeridos para transportar a un alumno solo. Por lo menos dos alumnos deben estar presentes si son transportados por un adulto solo.
8. Ningún adulto puede fumar ni usar productos de tabaco, incluyendo productos vaporizadores, alcohol, o drogas mientras estén menores o alumnos en el vehículo. Ningún conductor puede consumir alcohol durante la excursión escolar.
9. Antes de partir, el conductor deberá recibir las siguientes instrucciones:
 a. Inspeccionar la seguridad del vehículo: llantas, frenos, luces, claxon, etc.
 b. Seguir y acatar todas las recomendaciones de seguridad del fabricante del vehículo.
 c. Seguir la ruta más directa, y evitar paradas innecesarias. No hacer otras paradas o viajes pues esta excursión está aprobada sólo de la escuela al destino y directamente de regreso a la escuela.
 d. No llevar personal foráneo al Distrito, personas que no sean alumnos, ni otros "invitados" como pasajeros.
 e. Acercarse a la acera para recoger a los alumnos.
10. El vehículo no debe estar diseñado, usado, ni mantenido para transportar a más de 10 personas incluyendo al conductor. *De otra manera, se requiere de un conductor con licencia comercial, y el vehículo debe ser un autobús escolar o autobús/van para actividades estudiantiles como se define en el Código Vehicular (546).*
11. En ningún caso deberá el número de pasajeros, incluyendo al conductor, exceder el número de cinturones de seguridad disponibles.
 a. El conductor deberá asegurarse que los cinturones de seguridad y/o sistemas de seguridad para menores sean usados apropiadamente. Los sistemas de seguridad para menores son requeridos para niños menores de ocho (8) años de edad o menos de 4 pies, 9 pulgadas de altura.
 b. Todos los pasajeros de ocho (8) años de edad o mayores deben usar su propio cinturón de seguridad. Los cinturones de seguridad no serán compartidos.
 c. Los pasajeros sólo podrán viajar en la cabina si se usan camionetas (trocas). Bajo ninguna circunstancia se transportarán alumnos en la caja de una camioneta.
12. Todos los vehículos en que viajen alumnos deberá estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil de por lo menos: $100,000 por persona, $300.000 por cada accidente (lesión corporal), $50,000 (daños materiales). El comprobante del seguro y de la matrícula deben estar en su vehículo, así como copias en el plantel. ***Favor de consultar a la Declaración del Conductor para la responsabilidad del conductor/dueño del vehículo.***
13. Uso de vehículos particulares en donde existan condiciones del camino peligrosas está prohibido. Esto incluye condiciones peligrosas declaradas por la Patrulla de Caminos de California (California Highway Patrol), u otra agencia de una ciudad, condado, estatal o federal autorizada a monitorear las condiciones de caminos.
14. Los conductores se asegurarán de tener una copia del permiso de cada alumno que viaje en su vehículo.
15. En caso de emergencia, mantenga a todos los alumnos juntos y llame al 911 y a la oficina de la escuela.